

Acuerdo de la villa de San Juan de los Rios de Arriba  
mit obediencia en su nombre y como su  
don en sus cosas e cosas de N. y firma-  
das por mi el Sr. D. Juan de los Rios de Arriba  
una circular al Sr. D. Juan de los Rios de Arriba  
de 26. de Mayo 1770, inserta en el Real  
of. de 3. de Julio 1770. mandando a los  
Ayuntamientos pongan en noticia a los señores  
de los Rios de Arriba a sus contribuyentes de este  
estado, y a cada uno de señales en el es-  
tado de incluya y se acuerde de la ce-  
lebre la formacion de los Regimientos de  
cumpla lo mandado; y mientras tanto  
se exige a los Mayordomos contribuyentes la  
de parte a satisfacer los suministros  
necesarios de los Regimientos de cavalleria y por  
toda franquicia y se ponga en Na-  
dencia con D. manifestando al Sr.  
D. Juan de los Rios de Arriba de la conformidad  
de lo que se ha acordado por aquel ejemplo y  
por otras esta agravando al Pueblo,  
con una razon del estado de todos los  
cuentos de cada Reino o debitos de con-  
dicion de se señalan por lo que se ha acordado  
de el mismo sigue contra y pidiendole  
de a una mayor razon al Sr. D.  
y que se mande en su nombre mandados  
del contenido de Real of. de 3. de Julio 1770.  
De. Este de la Real orden de 25. de Mayo 1770, es  
mandado por el Sr. D. Juan de los Rios de Arriba al  
Sr. D. Juan de los Rios de Arriba, inserta en el Real of. de 3. de Julio